DECRETO Nº 070
(23 de abril de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA"

El Alcalde Municipal de Caucasia- Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política Colombiana, Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, las conferidas en la Ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Articulo 2 de la Constitución Política, "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe prever y asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales mediante la declaratoria de Declaratoria de Calamidad Pública.

Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que el Articulo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece: "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.".

Que los Artículos 12 y 14 de la ley 1523 de 2012, determina como jefes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a los gobernadores y alcaldes en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad, además son los responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo su conocimiento, reducción y de manejo de riesgos y desastres en el ámbito de su jurisdicción.

Que a su vez, el Articulo 58 de la Ley 1523 de 2012 dispone: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.".

Que el artículo 59 ibídem, establece los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, según sea el caso:
"*1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público, material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. Que para el presente caso se cumplen los requisitos anteriormente mencionados."

Que en la noche del 22 de abril del presente año, se presentó en todo el municipio fuertes lluvias hasta el amanecer del día 23 de abril, ocasionando la creciente en el caudal del rio cauca, generando su desbordamiento e inundaciones en la zona urbana sectores como La Victoria, La Esperanza, La Play, La Paz, el Prado, Primero de Mayo, el Castillo, El Poblado, El Roble, Parcelas de Caracolí, Clemente Arrieta, San Rafael, Villa Granda, en la zona rural Palomar, La Ilusión, Margento, Palanca, Cuturú, Calandria, Barrio Chino y los caños el Silencio y Atascoso se represaron lo que originó inundaciones a varios barrios del sur del municipio.

Que el día 23 de abril de 2022, se reunió el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Caucasia, donde una vez analiza las situaciones descrita en los parágrafos anteriores , se emite concepto favorable para que el señor Alcalde proceda a la Declaratoria de Calamidad Pública y se inicie con la caracterización de las familias posiblemente afectadas en la zona rural y urbana con el apoyo de la Defensa Civil y la Cruz Roja y proceder con las acciones especificas descritas en el Acta No. 1520-02-05-04 .

Que con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, se realizará el respectivo Plan de Acción reglamentado en el Artículo 61 de la Ley 1523 en el que se plantearán e implementaran estrategias de respuesta, tendientes a conjurar la situación de riesgo existente.

Que en toda situación de desastres o de calamidad pública, como la que está acaeciendo con ocasión de las fuertes lluvias, el interés General prevalecerá sobre el interés particular.

Que en observancia de la posible afectación en la población del Municipio de Caucasia por la fuerte ola invernal, de acuerdo con lo establecido en el Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Caucasia y de acuerdo al voto

unánime, se toma la decisión de decretar la calamidad pública en el Municipio de Caucasia, debido a los fenómenos naturales presentados por la fuerte ola invernal.

En mérito de lo antes expuesto, el Alcalde del Municipio de Caucasia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Caucasia, por el término de hasta seis (6) meses, con ocasión de lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

PARAGRAFO: El presente Decreto se podrá prorrogar o modificar siempre que sea necesario para establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta, rehabilitación y reconstrucción o nuevos hechos que se presenten con posteridad a su promulgación, previo concepto favorable del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio.

#ConTodaSeguridad

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que el objeto contractual que sea necesaria para ejecutar las actividades de respuesta, de rehabilitación y prevención, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley 80 de 1993, los artículos 65, 66, 67 y 80 de la Ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, siendo procedente contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 del Estatuto Contractual.

ARTICULO TERCERO: Disponer en aplicación a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, a través del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, se elabore y adopte el PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE), que incluya las actividades para el manejo de las zonas afectadas.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el seguimiento y control de dicho Plan de Acción Especifico a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Caucasia o su delegado.

ARTICULO QUINTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta N° 1520-02-05-04 del 23 de Abril del 2022, del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Caucasia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto Rige a partir de su expedición.

Dado en Caucasia, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#Cor[illegible]uridad

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Monica Sepulveda sierra		23/04/2022
Reviso y aprobó	Juan Camilo Echeverri		23/04/2022
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes			

Fecha: Caucasia, abril 23 de 2022
Hora: 9:00 a.m
Lugar: Sala Junta Alcaldía

ACTA No. 1520-02-05-04

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

AGENDA

1. Verificación de asistencia
2. Temas a tratar:
 Evaluación de la emergencia presentada por inundación en la zona urbana y rural, debido al incremento del río Cauca
3. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA

1.Verificación de asistencia.

Saludo de bienvenida y presentación de los asistentes

Asisten a la reunión, el señor alcalde JEFFERSON SARMIENTO ORTIZ (virtual), Secretario de Gobierno ARIS CARCAMO Secretario de Planeación- Coordinador CMGRD, FERNEY HOYOS (virtual), Secretaría de Educación LYLIANA ROSA TAPIAS, delegados de la Secretaría Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaria de Tránsito PAMELA OBANDO PACHECO, Secretaria Salud CLAUDIA YANED HIGUITA, Secretario de Hacienda JHON DARIO GUTIERREZ, Enlace del CMGRD OMAR PULIDO, Comandante Bomberos EDWAR VALENCIA. Coordinador Comité Defensa Civil RAFAEL SALCEDO, Asocomunal JOAQUIN LOPEZ, Policía Nacional, Ejército Nacional, Empresa AGUASCOL FLORENCIA OSPINA , Oficina de la Juventud SANTANDER MARIAGA, Defensor del Pueblo ONALDO CORDOBA, Gestora Social YANET ORTIZ, Cruz Roja ARGELIA PACHECO, SEBASTIAN ALVARADO

ACTA No. 1520-02-05-04

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA



2. Temas a tratar

Se hace un recuento de la situación presentada en el municipio, donde se reporta un alto nivel del rio Cauca, lo que ha ocasionado que se desborde en algunos sectores y que los caños el Silencio y Atascoso se represen inundando a varios barrios del sur del municipio, se tiene información como informe preliminar de unas 2.000 familias aproximadamente en la zona urbana y 240 en la zona rural.

Se escucha el reporte de los entes de socorro que vienen haciendo el monitoreo constante del comportamiento de la situación de emergencia presentada, como informe preliminar tenemos en la zona urbana algunos sectores como La Victoria, La Esperanza, La Playa. La Paz, el Prado, Primero de Mayo, el Castillo, El Poblado, El Roble, Parcelas de Caracolí, Clemente Arrieta, San Rafael, Villa Granda

En la zona rural Palomar, La Ilusión, Margento, Palanca, Cuturú, Calandria, Barrio Chino, Río Viejo

ACTA No. 1520-02-05-04

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Todas las instituciones ponen a disposición la capacidad instalada con la que se cuenta teniendo así, una disponibilidad de cada entidad



Se toma la decisión de habilitar el Coliseo Cubierto como sitio para posible albergue en caso que la situación empeore y haya que evacuar a las familias que actualmente se encuentran en calidad de afectados

Como una medida de mitigar la situación de las familias, se toma la decisión de organizar unas ollas comunitarias en diferentes sectores de la zona urbana y se dispone solicitar ayudas humanitarias al DAGRAN y la UNGRD

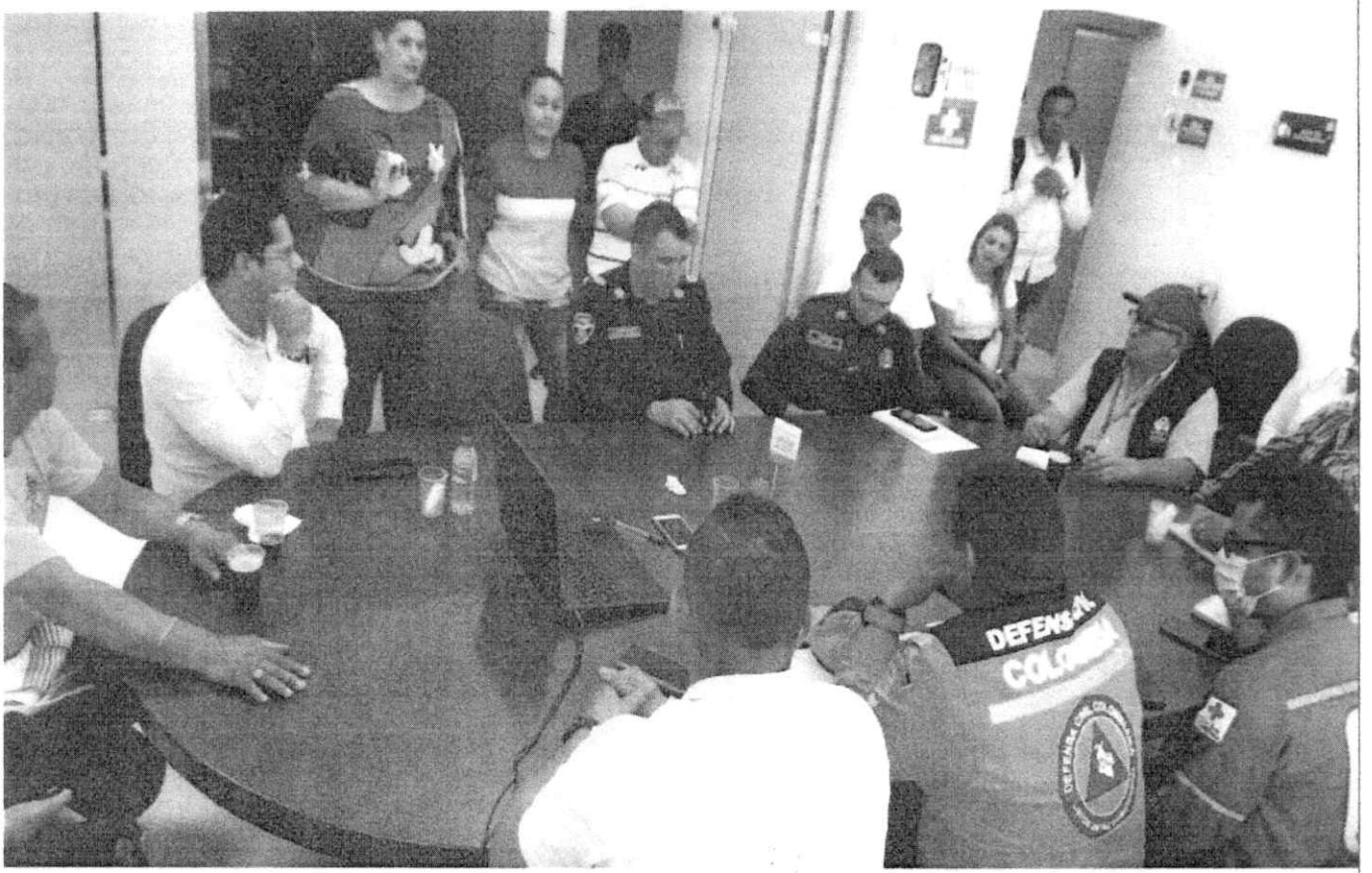
La Policía pone a disposición las unidades que se requieran al igual que el ejército nacional, también la disponibilidad de camiones para el caso que haya que evacuar

A todo esto, se acuerda empezar a hacer la caracterización de las familias tanto urbanas como rural, quedando encargado de coordinar el censo rural la Defensa Civil y en la zona urbana la Cruz Roja

ACTA No. 1520-02-05-04

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Los entes de socorro se comprometen a continuar con el monitoreo permanente en los sectores donde se viene presentando la afectación como consecuencia del incremento del nivel del río y desbordamiento de los caños el Silencio y Atascoso



Se hace consulta a funcionara del DAGRAN, sobre los criterios para la posible declaratoria de la Calamidad Pública a lo que ella orienta sobre el sentido que se deben analizar todos los criterios y hacer una evaluación de daños y necesidades

Dada la magnitud del evento y la falta de recursos para poder atender a toda la población que requiere ayuda por la situación de la emergencia, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, emite concepto favorable para que el señor alcalde tome la determinación de decretar la Calamidad Pública

COMPROMISOS

No.	Descripción del compromiso	Responsable

ACTA No. 1520-02-05-04

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

1.	- *Solicitud de apoyo al DAGRAN - UNGRD*	CMGRD
2.	- *Gestión de recursos*	Administración Municipal
3.	- *Censo*	Defensa Civil – Cruz Roja
4.	- *Monitoreo permanente de los sitios*	Entes de Socorro

Se da por terminada la reunión siendo las 11:45 a.m.

Anexo: Listado de asistencia

	FORMATO DE ASISTENCIA		Código:	
			Versión:	1.0
			Fecha:	

Entidad:	MUNICIPIO DE CAUCASIA
Lugar:	Sala Junta Alcaldia
Actividad	Reunion CMGRD - Evaluación de emergencia por inundación

No	Nombres y Apellidos Completos	Documento de Identidad	Teléfono / Celular	Correo electrónico	ENTIDAD	
1	Héctor Lavado Acuña	8000913	3112413971	hector.acuna@batallagualtolmito	Ejercito	
2	Santander Vallejo	7865710	3024248440	juventud@cauca	Alcaldia	
3	Francisco Cardenas D	15295728	3015426619	fracadi1365@gmail.com	PDET	
4	David Osorio Arenas	1214714067	3022507070	david-724500@hotmail.com.	Alcaldia	
5	Angel E. Salcedo Urrutia	1040494959	3117166443	Cauca1adcc2018@gmail.com	D.C.C.	
6	Sebastian Alvarez Monsoy	1017252958	3133742489	Sa35-5177@hotmail.com	Cruz Roja	
7	Angelica Pacheco	43895992	3147341771	angipb@hotmail.com	Cruz Roja	
8	Jose A. Herrera Zapata	72.227.193	3216532693	joseangustinherrera@gmail.com	Planeación	
9	Fabio León Vásquez Palacio	71763107	3127743099	Fabiolvp@yahoo.es	Obras Publicas	
10	Angie Alejandra Bedoya	1042805886	3146259482	depar.famcaucasia@cruzroja.org.co	Agricultura	
11	Yolanda Tapias	32373211	3137236998	educacion@caucasia-antioquia.gov.co	Alcaldia	
12	Joaquin Lopez	15.303.892	3226445676		Agricultura	
13	Edward Valencia Trujillo	1038107554	3105405232	bomberoscaucasia2013@gmail.com	Bomberos	
14	Aris Carcamo Rodriguez	1152445087	3202457916		Alcaldia	
15	Pamela Obando Pacheco	1.214.732.130.	3116831389		Alcaldia.	
16	Anuar Jose Anaya	1038101091	3176008704		Alcaldia	
17	Harold Fabian Herrera A.	1038111318	3226137162		Alcaldia	
18	Jina Roldan	39.278000	3148286806		Planeación	
19	Richard Andrey Rivas Garcia	1037693271	3148852420	rivasgarcia1233@gmail.com	Planeación	
20	Luis Gonzalo Diaz	1110570166	3106832803	Diazc@caucasia	Policia	

En cumplimento de lo previsto por la ***Ley 1581 de 2012*** *(Ley de protección de datos personales) y sus decretos reglamentarios, con el ingreso al siguiente planilla o formulario autorizo expresamente al* ***MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA*** *, 890 905 445-2, y a quien actue en su nombre, para tratar mis datos person comunicacional e informativa, realizar invitaciones a eventos, interactuar por medios electronicos o digitales, gestionar iniciativas de participación ciudadana, caracterizar ciudadanos y grupos de interés. Entendo expresamente que, para los efectos señalados, el Municipio de Caucasia podrá utilizar cualquier canal de com uso de mi información y/o revocar esta autorización cuando expresamente le manifieste mi deseo en tal sentido. Manifiesto además que fui informado acerca de la facultad para solicitar prueba de esta autorización, conocer el uso que se le ha dado a mis datos personales en el Municipio de Caucasia*

DECRETO Nº 1448
(18 de octubre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO Nº 070 DEL 23 DE ABRIL DE 2022"

El Alcalde Municipal de Caucasia- Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política Colombiana, Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, las conferidas en la Ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Articulo 2 de la Constitución Política, "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe prever y asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales mediante la declaratoria de Declaratoria de Calamidad Pública.

Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que el Articulo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece: *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.".*

Que los Artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, determina como jefes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a los gobernadores y alcaldes en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad, además son los responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo su conocimiento, reducción y de manejo de riesgos y desastres en el ámbito de su jurisdicción.

Que a su vez, el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 dispone: "*Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que el artículo 59 ibídem, establece los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, según sea el caso:
"*1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre /os bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público, material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. Que para el presente caso se cumplen los requisitos anteriormente mencionados."

Que en la noche del 22 de abril del presente año, se presentó en todo el municipio fuertes lluvias hasta el amanecer del día 23 de abril, ocasionando la creciente en el caudal del rio cauca, generando su desbordamiento, por lo que fue necesario la reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio lo que conllevó a la declaración de la calamidad pública en el municipio de Caucasia por el termino de seis meses, mediante el Decreto Nº 070 del 23 de abril de 2022.

Que con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, se realizó el respectivo Plan de Acción reglamentado en el Artículo 61 de la Ley 1523 en el que se plantearon e implementaron estrategias de respuesta, tendientes a conjurar la situación de riesgo existente.

#ConTodaSeguridad

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Caucasia considero necesaria la prórroga de la situación de calamidad pública declarada en el municipio de Caucasia, por seis meses más, contados a partir del vencimiento del término inicial de la declaratoria, toda vez que, la temporada de fuertes lluvias ha sido constante en lo corrido del año y sigue generando perjuicios en los sectores de Paraguay, la Uribe, Dromedario, las Malvinas, Villa Suarez y Puerto España donde se ha verificado que las acciones de mitigación que se han venido realizando tales como bolsacreto, gaviones y el traslado del material en el rio cauca, no han sido suficientes para evitar el desprendimiento de tierra de la margen derecha del rio y continua ocasionando pérdidas económicas a la comunidad, por ello, es necesario ampliar el término de la declaratoria para dar inicio a las nuevas actividades propuesta por el Consejo Municipal, las cuales se enuncian y se aprueban en el Acta N° 1520-02-05-19, celebrada el día 11 de octubre de 2022 y que hace parte integral del presente Decreto.

Que en aras de continuar con la respuesta eficiente y oportuna para prevenir, controlar y mitigar los efectos del fenómeno natural presentado en el municipio con la aplicación del Plan de Acción Especifico.

Que la prórroga de la declaratoria de calamidad obedece a las actuales circunstancias que afectan al Municipio de Caucasia, conforme a las facultades constitucionales y legales que para el efecto autorizan al representante legal de la entidad para prorrogar la declaratoria de calamidad pública en aras de salvaguardar las familias y bienes de las personas asentadas en las zonas de afectación y evitar un perjuicio mayor.

Que se cumplen los requisitos legales para la prórroga de la situación de la calamidad pública, especialmente, lo dispuesto en el parágrafo del articulo 64 de la Ley 1523 de 2012

> ***"Parágrafo**. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública."*

En mérito de lo antes expuesto, el Alcalde del Municipio de Caucasia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por seis meses más, la situación de calamidad pública en el Municipio de Caucasia, inicialmente declarada mediante Decreto N° 070 del 23 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar, actualizar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Especifica por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la información suministrada por las entidades participantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez aprobado el ajuste y actualización del Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, será ejecutado por todos sus miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término para ajustar y actualizar el Plan de Acción Específico no podrá exceder de treinta (30) días calendario, a partir de la expedición del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Caucasia, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#CorTodaSeguridad

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Monica Sepulveda sierra		18/10/2022
Reviso y aprobó	Juan Camilo Echeverri		18/10/2022
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes			

Fecha: Caucasia, octubre 11 de 2022
Hora: 2:00 p.m.
Lugar: Sala de Junta Alcaldía

ACTA No. 1520-02-06-19

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

AGENDA

1. Verificación de asistencia
2. Temas a tratar:
 - Medidas a tomar por la emergencia que se pueda generar en la margen derecha del rio Cauca, sector la Uribe
 - Prórroga Decreto 070 de 23 de abril de 2022 por medio del cual se declara Calamidad Publica
3. Varios y propuestas
4. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA

1.Verificación de asistencia

Saludo de bienvenida y presentación de los asistentes
Asisten a la reunión JEFFERSON SARMIENTO, Representante Secretario de Gobierno ALEJANDRO HOYOS, Secretaria de Planeación-Coordinadora CMGRD, STEFANY BOHORQUEZ, Secretaria de Tránsito PAMELA OBANDO, Secretaria de Educación LYLIANA ROSA TAPIAS, Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente VICENTE DELGADO, Secretario de Salud IVAN DARIO REAL, Secretario de Hacienda JHON DARIO GUTIERREZ, Enlace del CMGRD OMAR PULIDO, Comandante Cuerpo Bomberos EDWAR VALENCIA, Policía Nacional MAURICIO GARCIA, Asesor Jurídico Planeación JOSE MIGUEL PEREZ, Representante Aguascol GERMAN BARBARAN, Gestora JANETH ORTIZ, Cruz Roja SEBASTIAN ALVARADO, Asocomunal MANUEL CARMONA, Hospital HCUP MARIO LARA, Corantioquia CARLOS DAVID OROZCO – JESUS MARIA CALLE, Personeria ORLANDO AVILA, Defensor del Pueblo (Virtual) ONALDO CORDOBA, Asesor Alcaldía CAMILO ECHEVERRY, Comunicación CARLOS ALVAREZ

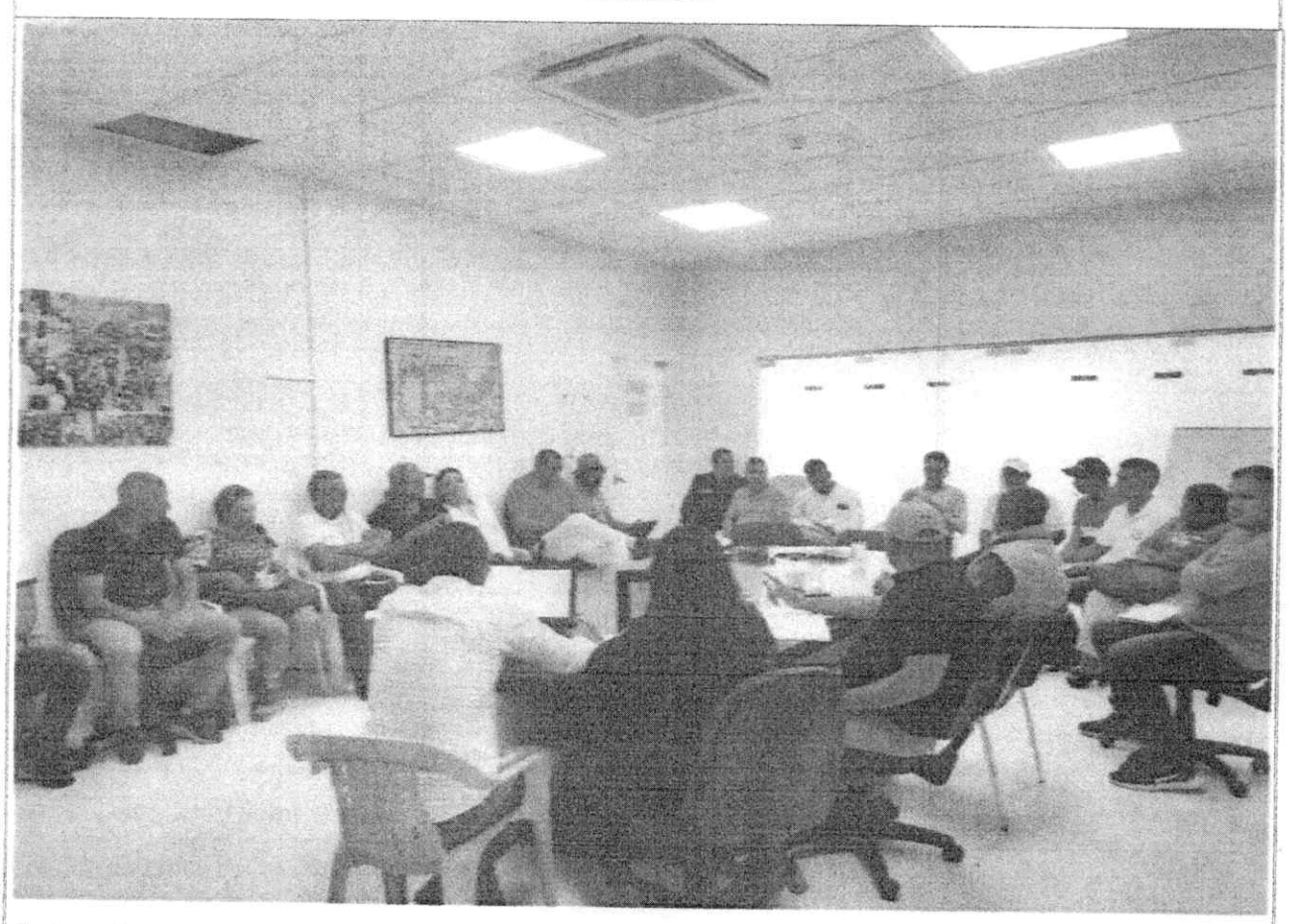
2. Temas a tratar

El dia 11 de octubre de 2022 a las 2:00 p.m. se reúne el CMGRD, con el objetivo de discutir el tema de la posible emergencia que se pueda presentar por el rompimiento del rio Cauca en la margen dos kilómetros aguas abajo sector la Uribe

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-04 Versión: 2
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN – GESTION DEL RIESGO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 1

ACTA No. 1520-02-05-19

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA



Se hace la presentación y verificación de la asistencia, comprobando que existe quórum para la discusión y aprobación de las decisiones que se tomen en el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD

En reuniones anteriores del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, se han determinado algunas acciones con el objetivo de buscar solución a la afectación que están sufriendo las familias ubicadas en la margen derecha del rio Cauca en el sector Dromedario, las Malvinas, Villa Suarez, Puerto España, La Uribe y Paraguay; la preocupación de estas comunidades es porque se encuentran en riesgo de perder sus parcelas y viviendas y con ello los productos que con sacrificio vienen adelantando como es el maíz, yuca, plátano, arroz, crias de pollo, cerdos y peces. Todo esto debido a la erosión que está socavando ocasionando desbarrancamiento

ACTA No. 1520-02-05-19

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA



Se procede a dar detalle de las acciones para mitigar el riesgo que se han venido adelantando como son: bolsacreto, gaviones y contratación de una draga para traslado de material

Exponiendo la situación actual y el nivel de riesgo en que se encuentran las comunidades ubicadas en el sector la Uribe, se ha podido comprobar que estas acciones en la actualidad no van a evitar que la emergencia se presente, puesto que el rompimiento del rio es eminente

La pérdida de la via terrestre que conduce a Puerto España se encuentra destruida por lo que se hace necesario su cierre y habilitación de via alterna

Corantioquia, manifiesta que viene haciendo acompañamiento a la situación presentada y consultando ante la ANLA, posibles requerimientos en caso de continuar con la actividad del traslado de material con la draga

ACTA No. 1520-02-05-19

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, anota que el daño que se viene presentando en la margen derecha del rio, data de mucho tiempo atrás, de hecho, hasta el momento se han perdido alrededor de unas 60 hectáreas, pero que en la actualidad se ha acrecentado el nivel de riesgo por ruptura, llegando a afectar directamente alrededor de unas 600 familias

Secretaria de Salud, resalta se debe tener en cuenta que lo primordial es salvaguardar la vida de las personas estableciendo unas rutas de evacuación en caso de presentarse una situación crítica
A raíz de esto se toma la decisión de conformar un equipo de trabajadores sociales y funcionarios de la administración con el objetivo de hacer presencia institucional en la zona de riesgo y sensibilizar a las familias para que estén preparados para una posible evacuación preventiva utilizando el auto albergue e indicándoles posibles rutas de evacuación y así evitar el lamentable hecho de pérdida de vidas humana
Llamado a todas las entidades especialmente a los entes de socorro a disponer toda la capacidad instalada en caso que se requiera intervenir

La Defensoria del Pueblo y La Personería, manifiestan voluntad de apoyar el proceso que se tenga que llevar a cabo y piden se les tenga en cuenta para para próximas acciones que se vayan a realizar



ACTA No. 1520-02-05-19

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

El señor alcalde, manifiesta que ha faltado apoyo del gobierno central a través del DAGRAN y la UNGRD, quienes han venido a visitas técnicas, pero no han propuestos acciones definitivas
A todo esto, se toma la decisión de hacer saber a todos los entes de control, que no ha sido falta de voluntad de la administración municipal para mitigar el riesgo que puede llegar a materializarse pudiendo afectar un gran número de familias. El inconveniente mayor ha sido la falta de recurso ya que una solución definitiva sobrepasa la capacidad del municipio de igual manera se le hará saber al gobernador de la situación que se vive a raíz la posible ruptura del rio Cauca en el sector la Uribe

Analizando toda la situación presentada se toman las siguientes decisiones:

1. Establecer un Puesto de Mando Unificado:
Se invita a todas las entidades que conforman el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres a que dispongan toda su capacidad instalada y estar atentos las 24 horas del día; se establece el Auditorio del Tránsito con espacio para el manejo de la situación

2. Liquidar el contrato de la draga utilizada para el traslado de material, como obra de mitigación:
Dado que se han presentado algunas irregularidades con la prestación del servicio por parte de los contratistas, se cancela el contrato toda vez que no se ha cumplido con el objetivo que era la mitigación del riesgo y se exige cumplimiento de póliza, para con ese recurso atender a la población

3. Cerrar la vía que conduce al sector Puerto España:
Dado la destrucción de gran parte de la vía se toma la decisión de cerrar dicha vía y habilitar la vía alterna que falta por adecuación

4.Oficiar poniendo en conocimiento al gobierno central:
Se determina elevar una solicitud al gobierno central detallando la situación crítica que se tiene como consecuencia del desbarrancamiento de la margen derecha en el sector la Uribe, aclarando la falta de recursos para poder hacer frente a este evento

5.Sensibilizar a la comunidad ubicada en la zona de riesgo:
Conformar un equipo de funcionarios y trabajadores sociales, con el fin de sensibilizar a la comunidad para tomar las medidas de seguridad con el animo de proteger la vida en caso de presentarse un rompimiento del rio en ese sector

Con relación a la emergencia presentada el 22 de abril de 2022 por la cual se declaró la Calamidad Pública en el municipio, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres emite concepto favorable para prorrogar hasta por 6 meses el Decreto 070 de 23 abril de 2022, por medio del cual se declaró la Calamidad Pública en el municipio

ACTA No. 1520-02-05-19

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

3. Varios y propuestas

Policía Nacional manifiesta la posibilidad de contar con un grupo de apoyo en emergencias como es PONALSAR

COMPROMISOS

No.	Descripción del compromiso	Responsable
1.	- Elaboración de oficio para el gobierno central	CMGRD
2.	- Cierre de la vía a Puerto España	Secretaria de Planeación
3.	- Monitoreo permanente a la zona de riesgo	Entes de socorro
4.	- Seguridad vida y bienes	Policía Nacional
5.	- Sensibilización a la comunidad afectada	CMGRD
6.	- Capacidad instalada para la atención	CMGRD

Se da por terminada la reunión siendo las 4:50 p.m.

Anexo Listado de asistencia

Municipio de Caucasia
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Objetivo: Medidas a tomar por perdida de vía en la margen derecha del río Cauca, sector la Uribe

LUGAR: Sala Junta Alcaldía
FECHA: 11 de octubre de 2022
HORA: 2:00 p.m

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Ernesto Cadavid Spitia	3105470321	Planeación	Ernesto Cadavid S
2	Carlos David Orozco T.	314 770 4148	Corantioquia	
3	Jesús María Calle	3008411272	Corantioquia	
4	MAURICIO GARCIA R	3145378333	PONAL	
5	Yorly Reyes Salgado	3142861260	Presidente J.A.C Nueva Estrella	
6	Juan Carlos Alcides Morales Hurtado	3124856284	Vicepresidente ASOCOMUNAL	
7	Deivis LOPez Mendez	3216734054	FISCAL ASOCOMUNAL	
8	Manuel Cañamoveda	3186581146	presidente asocomunal	
9	ORLANDO DE JESUS ÁVILA VILLEGAS	3113327448	PERSONERIA	
10	Omar Pulido	3116485682	Caucasia	

Municipio de Caucasia

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Objetivo: Medidas a tomar por perdida de vía en la margen derecha del río Cauca, sector la Uribe

LUGAR: Sala Junta Alcaldía
FECHA: 11 de octubre de 2022
HORA: 2:00 p.m

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
11	German A. Barbaran	3218311619	Aguascol SA ESP	German AB
12	Eduard Valencia	3105405732	Bomberos	Eduard V
13	Alejandro Hoyos	3177080507	Sec. Gobierno	
14	Juan Dario Real Ortega	3123236006	Sec. salud.	J.D. Real
15	[illegible]	3127444055	AUX TRANSITO	
16	Pamela daniela Pacheco	3116831389.	sec. Hto y tte.	Pamela obando P.
17	José Vicente Delgado Gómez	3042422707	ALCALDIA -SEDRUMA-	
18	[illegible]	3137236998	Sec. Educación	
19	Mario Fernando Lara Villa	71.650.871	ESE H.E.U.P	
20	Sebastián Miguel Alvarado Mayoy	3113374289	Cruz Roja GA Caucasia	

Municipio de Caucasia

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Objetivo: Medidas a tomar por perdida de vía en la margen derecha del río Cauca, sector la Uribe

LUGAR: Sala Junta Alcaldía
FECHA: 11 de octubre de 2022
HORA: 2:00 p.m

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
21	Jefferson Sarmiento O.	3008778168	Alcaldía	
22	Juan Dario Cano Aguilar	3164022	Hacienda	
23	Janeth Ortiz Berrio	3228444290	Gestora	
24	Stefany Bohorquez P	3023736976	Alcaldía	
25	Carlos Alvarez	3208325666	Comunicaciones	
26	Camilo Echeverri Guzman	3116229144	Alcaldia	
27				
28				
29				
30				

(A)

DECRETO Nº 052
(10 de abril de 2023)

"Por la cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública en el Municipio Caucasia - Departamento Antioquia, expedida mediante Decreto Número Nº 070 del 23 de abril de 2022".

El Alcalde del Municipio en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

#ConTodaSeguridad

Que el artículo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe prever y asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales mediante la declaratoria de Declaratoria de Calamidad Pública.

Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012 dispone: *"La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (....)"*

Que la ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que respecto a gestión del riesgo en el artículo 3° de la ley 1523 de 2012, en cuanto al principio de precaución establece que: *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

#ConTodaSeguridad

Que de conformidad con el artículo 12° de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y Alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, la dirección del sistema de gestión del riesgo a nivel territorial establece en el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 que: *"Los Alcaldes como Jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción..."* Teniendo en cuenta, los artículos 57 a 62 de la ley 1523 de 2012.
Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se expide el Decreto Municipal Nº 070 del 23 de abril de 2022, por medio del cual se declara la calamidad

pública por un término de seis (6) meses, por las fuertes lluvias que se presentaron en todo el municipio, ocasionando la creciente en el caudal del rio cauca, que generaron su desbordamiento, y a su vez, se determinó el Plan de Acción Específico para la respuesta y recuperación.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1448 del 18 de octubre de 2022, se prorroga la calamidad pública por seis (6) meses más, porque aún se encontraban adelantado acciones para la obra de mitigación del riesgo

Una vez, cumplido el término de la declaratoria y su prorroga, se requiere que el Alcalde Municipal mediante decreto, declare el retorno a la normalidad, con previa recomendación del consejo territorial correspondiente, como lo establece el Artículo 64 de la ley 1523 de 2012.

Que el día 10 de abril de 2023, se reunió el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Caucasia y por votación unánime se modifica y adiciona actividades de mitigación al Plan de Acción Especifico (PAE), teniendo en cuenta que una vez analizada las acciones que se han venido realizando para la mitigación de la calamidad, la falta de apoyo y acompañamiento del Gobierno Departamental y Gobierno Nacional y que aún persiste la problemática en las poblaciones ribereñas, especialmente en el sector de la Uribe, se hace necesario adelantar otras medidas aprobadas mediante Acta Nº 1520-02-05-005, la cual fue agilizar el proyecto de las bolsas creto o big-bag denominado incentivo a la producción con recursos de regalía.

Con Toda Seguridad

Que en observancia a las acciones de mitigación propuestas en el Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Caucasia y de acuerdo al voto unánime, se toma la decisión de decretar el retorno a la normalidad de la declaratoria de la situación de calamidad pública, mediante Acta N° 1520-02-05-005 del 10 de abril de 2023.

Que con fundamento en el precitado artículo se seguirán aplicando las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de Calamidad Pública o Desastres, que fueron contempladas en el decreto que declara la situación de Calamidad Pública, y las demás normas contempladas en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012, el termino de aplicación del régimen especial será el que este contemplado para cada una de las acciones o líneas del Plan de Acción Especifico para la Recuperación entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Declaratoria de Retorno a la Normalidad. - Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Municipio de Caucasia, de conformidad con la parte considerativa de este acto.

Artículo 2. Plan Específico de Acción. - El Plan de Acción Específico para la recuperación entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas continuará ejecutándose hasta por un término de seis (6) meses.

Artículo 3. Normas vigentes. - Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de Calamidad Pública, relacionadas al régimen especial contemplado en la Ley 1523 de 2012 capítulo VII, continuarán aplicándose para la fase de recuperación entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el término que contemple el Plan de Acción Especifico para la Recuperación.

ARTÍCULO 4: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Control Interno de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta N°1520-02-05-005 del 10 de abril de 2023 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

#ConTodaSeguridad

Artículo 6. Vigencia. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Monica Sepulveda Sierra		10/04/2023
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes			

Fecha: Caucasia, abril 10 de 2023
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Sala Junta Alcaldía

ACTA No. 1520-02-05-005

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

AGENDA

1. Verificación de asistencia
2. Temas a tratar:
 - Evaluación y medidas a tomar por una posible intervención de la isla ubicada en la margen izquierda de río, con el objetivo de reducir la socavación en la margen derecha del río Cauca, sector la Uribe u otras acciones
 - Retorno a la normalidad de la Calamidad Pública prorrogada mediante Decreto 1448 del 18 de octubre de 2022
3. Compromisos

#ConTodaSeguridad

DESARROLLO DE LA AGENDA

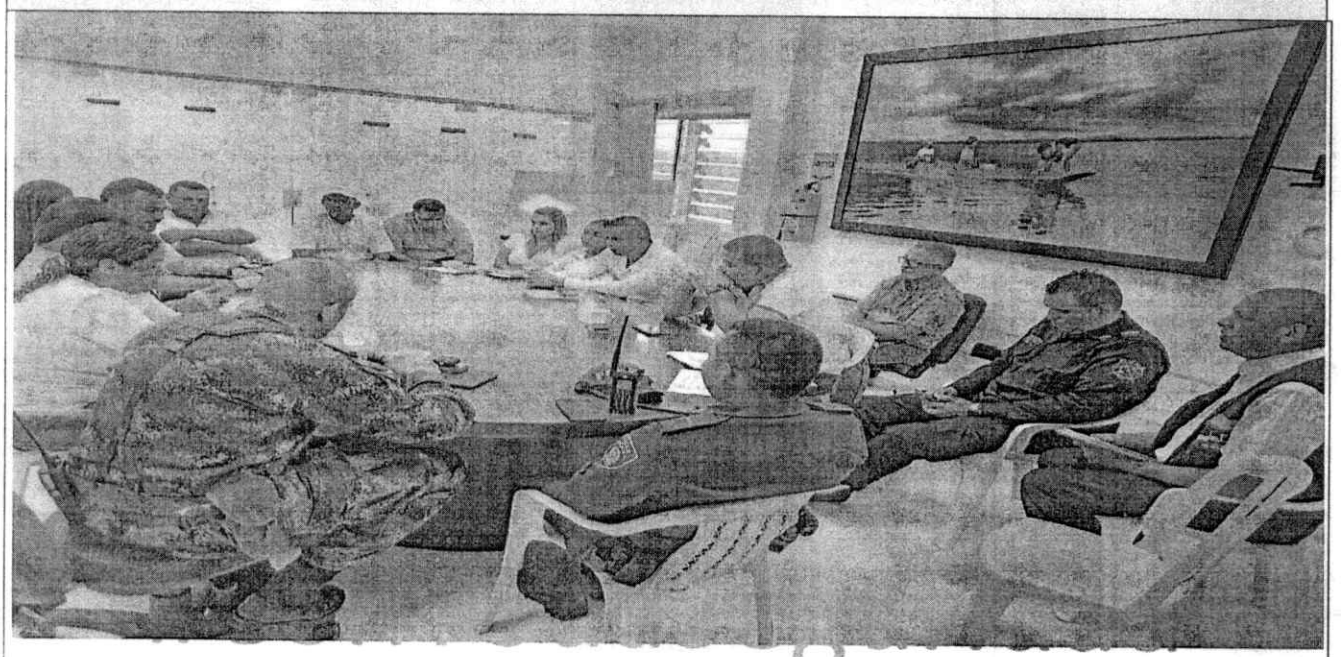
1.Verificación de asistencia.

Saludo de bienvenida y presentación de los asistentes

Asisten a la reunión, el señor alcalde JEFFERSON SARMIENTO ORTIZ, Secretario de Gobierno JHON ESTEBAN ALVAREZ, Secretario de Planeación- Coordinador CMGRD, STEFANY BOHORQUEZ , Secretaría de Educación LYLIANA ROSA TAPIAS, Secretaria de Tránsito PAMELA OBANDO PACHECO, Secretario Salud IVAN REAL ORTEGA, Secretario de Hacienda ALONSO JIMENEZ, Enlace del CMGRD OMAR PULIDO, Cuerpo Bomberos EDWAR VALENCIA, Policía Nacional ALDLIAN GOMEZ, Ejercito Nacional TC HECTOR SAAVEDRA, Gestora JANETH ORTIZ, Personería ORLANDO AVILA – ROBER ANDRES NIETO, Aguascol YUDIS, ICBF GINA VALENTINO, Asocomunal MANUEL CARMONA DORIA, Jurídico Secretaría de Planeación LEIMAN MESA BALDOVINO

ACTA No. 1520-02-05-005

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA



2. Temas a tratar

El señor alcalde explica nuevamente la problemática que se presenta en la margen derecha del río Cauca y donde expresa preocupación por la falta de apoyo por parte de la gobernación y la nación, lo que dificulta buscar una solución definitiva por parte del municipio debido a la falta de recursos

Exponiendo la situación actual y el nivel de riesgo en que se encuentran las comunidades ubicadas en el sector la Uribe, se ha podido comprobar que las acciones en la actualidad no han podido evitar que la emergencia se presente, puesto que el rompimiento del río al momento es eminente

En horas de la mañana se hizo reunión con los pobladores de la isla donde se les manifestó el interés que se tiene de una posible intervención de la isla que se encuentra en la margen izquierda, la cual consistiría en abrir un canal en dicha isla con el objetivo de reducir la energía que tiene el río hacia el sector la Uribe

A todo esto, las personas que dicen tener derecho sobre la isla manifestaron su inconformidad con la intención de una intervención de la isla ya que poseen cultivos de plátano y otros cultivos siendo esto el sustento de sus familias, por lo que ellos consideran que la posible intervención que se pretende hacer no es viable, por el posible daño que pueden sufrir los barrios del sur o el centro del municipio
Haciendo recorrido en compañía de pescadores, se pudo evidenciar la socavación se está presentando en otras partes como el sector del aeropuerto margen izquierda y en la parte arriba del puente en la margen derecha y hay preocupación por la afectación que está sufriendo el Jarillón, el cual debe ser repotenciado

ACTA No. 1520-02-05-005

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

para evitar su destrucción

El señor personero toma la palabra y manifiesta que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, no puede tomar una decisión definitiva como obra de mitigación, dado que no tenemos un estudio técnico que nos indique si la intervención de la isla sea una opción o si se podría usar los pentapodos

Una sugerencia es que en la manera de lo posible la administración haga un último esfuerzo y se contrate un estudio técnico completo, manifestándole al DAGRAN y a la UNGRD, que no se tiene como continuar adelantando más acciones ante esta problemática

A todo esto, se aclara que la administración municipal ha emitido diferentes actos administrativos, Planes de Acción Especifico (PAE), actas de las diferentes reuniones del CMGRD y solicitudes de apoyo a la DAGRAN y UNGRD, desde el mismo momento con respecto a toda la situación de emergencia del sector La Uribe, pero el inconveniente siempre ha sido que por falta de recursos no se ha podido realizar un estudio a detalle y el estudio de factibilidad que se hizo y que está radicado ante la UNGRD, arrojó la construcción de una obra que su valor sobrepasa la capacidad de recursos del municipio



ACTA No. 1520-02-05-005

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Por parte de Secretaría de Salud se sugiere que se retomen las acciones que se venían adelantando, las cuales consistían en promover una evacuación preventiva, con funcionarios de la administración y entes de socorro volver a hacer la sensibilización a las familias que habitan en el sector de la Uribe, de estar atentos a las alertas emitidas por los entes de socorro y tener muy pendiente las rutas de evacuación; esto con el objetivo de salvar vidas en caso se presente un evento adverso de gran magnitud

Dada la situación presentada se hace un llamado a todas las entidades especialmente a los entes de socorro a disponer toda la capacidad instalada en caso que se requiera intervenir



Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al igual que las demás dependencias hace un clamor a las entidades de gobierno central para que se apoye a la administración en buscar una solución a la problemática, por que el sentir es que se ha dejado solo al alcalde en la búsqueda de soluciones y sin el recurso necesario. Entendiendo que el río cauco se considera una vía nacional por lo tanto se requiere del concurso de las entidades nacional ya que en caso de un desbordamiento es posible que se haya perdida materiales, de animales y hasta de vidas humanas

ACTA No. 1520-02-05-005

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Se le pide al señor personero para que eleve el llamado a las instancias superiores para que apoyen a la administración a quien han dejado sola en esta situación que sobre pasa su capacidad de recursos y que en reiteradas ocasiones han venido a visita técnica pero no pasa de ahí, el apoyo no se ve por ningún lado

El señor alcalde reitera que la administración ha gastado un recurso adelantando algunas obras de mitigación con el objetivo de reducir el impacto de la socavación en el momento que el río ha tenido históricamente su nivel más alto y de no haber sido por estas obras adelantadas en estos momentos el daño fuera mayor

En acuerdo con el DAGRAN se tomó la decisión de adquirir unas bolsas creto o Big-Bag, las cuales iban a ser llenadas y colocadas con ayuda del mismo DAGRAN, pero a la fecha no ha sido posible contar con esa ayuda

Al igual se llama la atención sobre la empresa CONAMBIEN, que se encuentra extrayendo material de arrastre en la parte de arriba en la margen derecha del río y que podría estar ayudando a ocasionar la socavación en la margen derecha, se pide se analice esta situación y así poder hacer el requerimiento posible

En conclusión, la única acción que la administración puede adelantar es agilizar el proyecto de las bolsas creto o big-bag denominado Incentivo a la producción con recursos de regalía

#ConTodaSeguridad

Luego de aclarada todas las inquietudes con relación a las acciones que se han llevado a cabo y la que se piensa realizar, se toma la decisión de escalar la información a otro nivel a través de los medios de comunicación nacionales

En cuanto a la Calamidad Pública por emergencia de inundación declarada mediante Decreto 070 del 23 de abril de 2022 y prorrogada mediante Decreto 1448 del 18 de octubre de 2022 y que afectó la margen derecha del río Cauca, sector la Uribe; el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres da concepto favorable para que se adelante el trámite pertinente para declarar el retorno a la normalidad y continuar con las acciones pendientes para la reducción de la contingencia en la margen derecha del río Cauca

COMPROMISOS

No.	Descripción del compromiso	Responsable
1.	- *Notificación a Procuraduría y Contraloría*	Administración Municipal
2.	- *Gestión de recursos por regalía para instalación de bolsas creto (big-bag)*	Administración Municipal
3.	- *Escalar la novedad a escala de prensa nacional*	Oficina de Prensa
4.	- *Monitoreo permanente del sitio con amenaza*	Entes de Socorro

ACTA No. 1520-02-05-005

REUNIÒN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

5.	- *Sensibilización para evacuación preventiva*	CMGRD
6.	- *Repotenciación del Jarillón*	Administración Municipal
7.	- *Estudios y diseños para colocación de pentapodos*	Administración Municipal
8.	- *Estudio técnico a detalle*	Administración Municipal
9.	- *Acto administrativo de retorno a la normalidad de la calamidad pública*	Oficina de jurídica

Se da por terminada la reunión siendo las 11:45 a.m.

Anexo: Listado de asistencia

#ConTodaSeguridad

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-04	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
	Versión: 2	Página 1 de 1
SECRETARIA DE PLANEACIÓN – GESTION DEL RIESGO		

Municipio de Caucasia
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Objetivo: SOCIALIZACION OBRA DE MITIGACION PARA LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA, SECTOR LA URIBE

LUGAR: Sala Junta Alcaldía
FECHA: 10 abril de 2023
HORA: 10:00 a.m.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	SI Alvaro Mayorianno Gomez	3504404426	Policia Nacional	
2	TC Héctor Saavedra.	3212493975	Ejército Nacional	
3	Gina Paola Valentino M.	3145139658	I.C.B.F.	
4	~~Orlando de Jesus Avila Jimenez~~	3183274 48	PERSONERIA TAPA.	
5	Jefferson Sarmiento	3008778267	Alcaldía	
6	Alonso de J Jimenez Sanchez	321 427 5930	SEC. HACIENDA	
7	Pamela Obando Pacheco.	3116831339.	Secretaria de Hacienda	Pamela Obando P.
8	Jhon Esteban Alzate Ochoa	3117797670	Alcaldía de Caucasia	
9	Jandl Ortiz Berrio	3228494290	Alcaldía Caucasia	
10	Yodis Madia.	3126919480	Aguacil	Yodis Madia

NIT 890906445-2
Email: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co
Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

Código: D-E-E1-04	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
Versión: 2	Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT.: 890906445 - 2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN – GESTION DEL RIESGO

Municipio de Caucasia
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Objetivo: Objetivo: SOCIALIZACION OBRA DE MITIGACION PARA LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA, SECTOR LA URIBE

LUGAR: Sala Junta Alcaldía
FECHA: 10 abril de 2023
HORA: 10:00 a.m

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
11	Manuel Eduardo Doria	3136958446	Presidente	
12	[illegible]	3137236998	Sec. Educación	
13	Stefany Bohorquez P	3023736976	Sec. Planeación	
14	LEIMAN M. MEJIA B	3137952267	SEC. PLANEACION	
15	Ivan Dario Real Ortega	3123236006	Sec de salud	
16	José Vicente Delgado Gomez	3042422707	SEDRUMA	
17	Eduard Valencia T.	3105405732	Bomberos	
18	Rafael Andres Nieto Alvarez	3217087970	Personería Municpal	
19	Oscar Enrique Pulido	3116485682	CMGRD	
20				

NIT 890906445-2
Email: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co
Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E- E1-03
	Versión: 2
SECRETARIA DE PLANEACION	
ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	

LUGAR: Sala de junta Despacho alcaldía de Caucasia

FECHA: 20/04/2023

HORA INICIO: 04:00 p.m.

HORA FINALIZACIÓN: 7:20 p.m.

TEMA: SOCIALIZACIÓN Y ACCIONES A TOMAR FRENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVEN LAS COMUNIDADES AL MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA.

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2. SOCIALIZACIÓN Y ACCIONES A TOMAR FRENTE A LA PROBLEMÁTICAQUE VIVE LAS COMUNIDADES AL MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA.
3. COMPROMISOS

ASISTENTES:

SE ADJUNTA LISTADO DE LAS PERSONAS PRESENTES.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. SALUDO Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Siendo las 04:00 pm del 20 de abril del 2023, se reúne en la sala de junta del despacho de la alcaldía de Caucasia representantes de la administración municipal, CORANTIOQUIA Personería y Defensoría del Pueblo con habitante de la margen derecha del rio Cauca del sector la Uribe.

2. SOCIALIZACIÓN Y ACCIONES A TOMAR FRENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE LAS COMUNIDADES AL MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA.

Se inicia la reunión, haciendo un recuento sobre la problemática que se ha venido presentando en la margen derecha del rio Cauca sector la Uribe, donde a pesar de la intervención con algunas obras de mitigación no ha sido posible contener el riesgo eminente que se presenta por la socavación del rio Cauca

La comunidad manifestó que en distintas ocasiones el municipio ha incumplido con las promesas de intervenir definitivamente la zona, indicaron estar cansados de la "mamadera de gallo" porque es su patrimonio y sus bienes los están perdiendo. Agregaron que de no salir con una solución concreta que dé inicio a una intervención mañana mismo, ahí se quedaran (despacho) y traerían más personas de la comunidad.

Defensor del Pueblo: Agrega que si, a la comunidad se le ha incumplido de la forma en la que ellos expresan, es justificable las vías de hecho y la forma que se han hecho sentir.

A lo anterior interpela el Personero, quién indica que no está bien que quién representa a la Defensoría que es una institución oficial, motive a la comunidad a tomarse las vías de hecho y revelarse de esa forma, más cuando estamos en una mesa, dialogando, y Corantioquia y la alcaldía muestran voluntad de escuchar, resolver y atender a la comunidad. Invita a que se respeten las instituciones y se mantenga el orden, las amenazas no son necesarias y finaliza apaciguando los ánimos.

Por parte de la alcaldía se toma la palabra para responder a la comunidad e indican varios puntos:

. Siempre hemos atendido a la comunidad, se han hecho reuniones para darle seguimiento al tema, atendidas por la secretaría de planeación y el alcalde, con trazabilidad a las instituciones relacionadas (Gobernación, DAGRAN, UNGRD, Corantioquia)

. Los proyectos ejecutados, que hoy la comunidad dice que "no sirvieron", fueron los que en su momento se plantearon como soluciones parciales, socializados a la comunidad.

. El municipio siempre ha reconocido que la intervención en la zona debe hacerse de forma definitiva y esto implica la intervención del DAGRAN y la UNGRD, porque el recurso requerido supera la capacidad del municipio e igual el acompañamiento y aprobación técnica.

. Las intervenciones que se realicen deben llevar el visto bueno de Corantioquia, quién es autónomo para revisar estas intervenciones, y solicitarle al municipio el cumplimiento de requisitos.

. Al momento de revisar el estado de la isla en la visita que realizó el alcalde con algunas personas de la comunidad el pasado 5 de abril 2023, encontraron personas habitando la isla

Durante la reunión se tocaron algunos temas y las posibles soluciones a la problemática de la Margen derecha del rio en las parcelas de la Uribe con una insistencia de la comunidad en que esa reunión tenía que dar solución a dicho problema, al terminar dicha reunión, la administración municipal se comprometió en liberar unos recursos que no se utilizaron en el contrato cuyo objeto era "REALIZAR TRASLADO DE MATERIAL PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA, MITIGAR EL IMPACTO GENERADO, EVITAR LA EROSIÓN CAUSADA EN LAS MÁRGENES DEL RÍO CAUCA Y POSIBLES INUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES RIBEREÑAS, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA", que no se ejecutaron, para utilizarlos en la construcción de pentápodos siguiendo los lineamientos de los estudios que está realizando la Universidad Nacional a través del contrato con el DAGRAN, a los cuales se les va a consultar los punto en los cuales tiene mayor incidencia las estructura de espolón y la cantidad mínima para dicha construcción, por otro lado se les explico que el municipio de Caucasia está adelantando estudios para a través de recursos de regalías la construcción de 3000 Big bag, pero para la ejecución de estos recursos se deben cumplir todos los pasos exigidos para tal proceso, el cual puede demorar más de 4 meses para ser aprobados; pero la administración está pendiente de buscar solución a dicha problemática en el menor tiempo posible pero la escasez de recursos y la falta de terminación de estudios a detalles sobre una solución definitiva que se dará en el mes de octubre que termine el contrato de estudios y diseños adelantado por la Universidad Nacional y posterior a dichos estudios la gestión de recursos ante el departamento y la nación.

Avanzando en el tema, las diferentes partes intervienen presentando sus aportes frente a la problemática ya mencionada y finalizadas las intervenciones se llegan a unos compromisos.

3. COMPROMISO:

Después de llegar a unos compromisos, se da por terminada la reunión siendo las 07:20 pm.

COMPROMISOS		
COMPROMISOS	**RESPONSABLE Y CARGO**	**FECHA ENTREGA**
Liquidar contrato y liberar recursos no ejecutados en el contrato CI-006-2022	Secretaria de Planeación	Un mes
Presupuestar y coordinar con la Universidad Nacional la ubicación, cantidad y sistema constructivo para instalar los pentápodos que	Secretaria de Planeación y Universidad Nacional	Cuatro meses

requieren para mitigar el impacto de rio sobre la ribera derecha del rio Cauca y contratar.		
A través del sistema general de regalías presentar proyecto para construcción de 3000 Big-Bag que se instalaran de acuerdo a las recomendaciones de los estudios realizados por la Universidad Nacional	Secretaria de Planeación y Universidad Nacional	Seis meses

Anexos

- **Fotos**
- **Listado de asistencia**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E- E1-03 Versión: 2
SECRETARIA DE PLANEACION	
ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	



Código: D-E- E1-03	Versión: 2

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

SECRETARIA DE PLANEACION

ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD

	FORMATO DE ASISTENCIA	Código:	
		Versión:	1.0
		Fecha:	8/19/2021

Entidad:	MUNICIPIO DE CAUCASIA	**Fecha:**	20/09/223.
Lugar:	Auditorio Alcaldía de Caucasia Antioquia.		
Actividad	Reunion con Cor Antioquia y Representantes parceleros de la UTUC y Pompuy.		

No	Nombres y Apellidos Completos	Documento de Identidad	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
1	Nicolas A. Ayala Baldovino	15.305.564	3147572602	Nicayala1530@hotmail.com.	
2	Ercilia Rosa Villegas Guerra.	33 209743.	3213271120	villegasrosa20@hotmail.com.	
3	Geovanis Olaya Alfaro	18 903 103	312 2091192	la brisa 605 del campo	
4	Godolfredo Julio	99475769	3205469933		
5	Otilio Bota Baldovino	15301651	3105932057		
6	Nelson Aristizabal Castaño	9'046.019	3148009492	Albergo del campo	
7	Juana Agudelo	21646549	3137332546		
8	Adelinda Causil Lopez.	59.270323.	3136853971		
9	Derwin Seipd	8055653	3133094369	duc.dacids@hotmail	
10	Mario R. Arrieta Bohorquez	15.306.464	3218764491		
11	Wolfgo Ortega	8371448	3208016332		
12	Vicente Agudelo Cuadrado	15307021	3053069838	Personeria de la Tribu	
13	Boris Lugo Maestre	73156596	3023307141	blugo@defensoria.gov.co	
14	Oralda A Cordoba C	15307204	3146164662	oneardobar@defensoria.gov.co	
15	Luis Mario Gil	7593192	3008411277	jcallecontratista.gov.co	
16	Rol. Pacheco T	71719566	3147704146	[illegible]	
17	ORLANDO DE JESUS Avila Villegas	15309769	3113327144	personeria@caucasia-antioquia.gov.co	
18	Emmanuel Trasplacios.	13.894922.	3146357040		
19	ROSA GOMEZ	3232988999			
20	EYECID ANGARITA GOMEZ.	91.289.711	3232988999.		

En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) y sus decretos reglamentarios, con el ingreso al siguiente planilla o formulario autorizo expresamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, 890 906 445-2, y a quien actúe en su nombre, para tratar mis datos personales, con la finalidad de recibir información comunicacional e informativa, realizar invitaciones a eventos, interactuar por medios electrónicos o digitales, gestionar iniciativas de participación ciudadana, caracterizar ciudadanos y grupos de interés. Entiendo expresamente que, para los efectos señalados, el Municipio de Caucasia podrá utilizar cualquier canal de comunicación y que podré conocer, actualizar y rectificar el uso de mi información y/o revocar esta autorización cuando expresamente lo manifieste mi deseo en tal sentido. Manifiesto además que fui informado acerca de la facultad para solicitar prueba de esta autorización, conocer el uso que se le ha dado a mis datos personales en el Municipio de Caucasia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E- E1-03
	Versión: 2
SECRETARIA DE PLANEACION	
ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	

Código	
Versión	1.0
Fecha	08/10/2021

FORMATO DE ASISTENCIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

Entidad: **Fecha:**

Lugar:

Actividad

Nº	Nombres y Apellidos Completos	Documento de Identidad	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
21	Oscar Jair Arce	71773478	3006170692	obrasypublicas@caucasia-antioquia.gov.co	
22	Alejandra Echeverri P.	1042093669	3023336496	Planeacion@caucasia-antioquia.gov.co	
23	Walter Enrique Pulido	15.507.694	3116958682	gestiondelriesgo@caucasia-antioquia.gov.co	
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

En cumplimiento de lo previsto por la **Ley 1581 de 2012** (Ley de protección de datos personales) y sus decretos reglamentarios con el ingreso al siguiente planilla o formulario autorizo expresamente al **MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA** *890 906 445-2* y a quien actúe en su nombre para tratar mis datos personales con la finalidad de recibir información comercial o publicitaria, realizar invitaciones a eventos, interactuar por medios electrónicos o digitales, gestionar medidas de participación ciudadana, caracterizar ciudadanos y grupos de interés. Entiendo expresamente que para los efectos señalados el Municipio de Caucasia podrá utilizar cualquier canal de comunicación y que podré conocer, actualizar y rectificar el uso de mi información, revocar esta autorización cuando corresponda, e inactivar mi dato en la base. Manifiesto además que la información aportada es fidedigna. Consulte el sitio que le fija dicha ley para solicitar prueba de esta autorización. Conozco el sitio que le fija dicha ley para solicitar prueba de esta autorización. Conozco el uso de mis datos personales en el Municipio de Caucasia

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 800906445 - 2	Código: D-M- M4-01 Versión: 2
	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 1

ALCALDIA DE CAUCASIA
Radicado: 2023-1-813 (31 de julio, 03:39 p.m.)
Remitente: JOSE VICENTE DELGADO
Receptor: STEFANY BOHORQUEZ PEREZ
Asunto: REMISION POR COMPETENCIA Folio:3
AL CONTESTAR ENUNCIE ESTE RADICADO

SDRMA-1900...38..15

Caucasia, Antioquia, 31 de julio de 2023

Doctora:

STEFANY BOHORQUEZ PEREZ

Secretaria de Planeación

ASUNTO: Remisión solicitud con número de radicado **20230030302910761**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con número de radicado **20230030302910761** allegada por el señor **ONALDO CORDOBA CORONADO** en calidad de Defensor Regional Bajo Cauca Antiqueño; me permito remitir dicha solicitud a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes. Lo anterior en los términos establecidos en la ley 1755 del 2015.

Anexos: oficio con número de radicado **20230030302910761**

Cordialmente,

JOSE VICENTE DELGADO GOMEZ
Secretario Desarrollo Rural y Medio Ambiente

31-07-2023
5:02 pm

NIT 890906445-2
Email: [illegible]
Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230030302910761
Fecha radicado: 2023-07-13

Doctor

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde del Municipio de Caucasia
Cl 21 # 9ª-11
Caucasia, Antioquia

Referencia: REQUERIMIENTO VEREDA LA URIBE

Respetado:

La labor de vigilancia al poder público, así como la garantía de los derechos de los habitantes, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, con la expedición de la Constitución Política de 1991, especialmente, en cuanto le fue atribuido a este agente, la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos.

De acuerdo con lo anterior, se informa que esta entidad viene haciendo seguimiento a la problemática presentada por la arremetida del rio Cauca sobre las parcelas conocidas como La Uribe, ubicadas frente a al casco urbano del Municipio de Caucasia -- Antioquia que amenaza la estabilidad de los predios y las viviendas aledañas y la integridad de sus habitantes.

Como es de su conocimiento, el Artículo 311 de la Constitución indica que son parte de las funciones de los municipios prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

Para llevar a cabo ello, debe existir una planificación, la cual constituye la fase inicial de la gestión del desarrollo municipal y tiene como instrumento principal al Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas, priorizando los problemas municipales, así como realizando el planteamiento de las soluciones, ajustando los objetivos y metas según la disponibilidad de recursos, destinado al bienestar y seguridad de la comunidad en general

En este orden de ideas, en virtud de las facultades que la Ley 24 de 1992, en especial las establecidas en los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 18 del decreto ley 025 del 2014, dadas a la Defensoría del Pueblo, solicitamos respetuosamente se sirva:

1. Informar que planes, programas o proyectos existen en la actualidad, destinados a atender la problemática que afecta a los pobladores de la vereda "La Uribe" en el Municipio de Caucasia y que procuren el bienestar, garanticen los derechos fundamentales y colectivos de la comunidad.

2. Informar que gestiones se han adelantado con el fin de detener la erosión y posibles inundaciones en la vereda "La Uribe" en el Municipio de Caucasia

3. Se realicen las actuaciones necesarias con el fin de garantizar el los derechos fundamentales y colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la seguridad y salubridad públicas de los habitantes residentes de la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia – Departamento de Antioquia y se dé una respuesta de fondo a la comunidad y se solucione de manera definitiva la problemática que aquí nos ocupa.
4. Expida copia, ya solcita con anterioridad del acta de la reunión llevada a cabo en la sala de junta de la alcaldía municipal, el día 28 de abril 2023 con representante de los grupos afectados, secretaría de obras públicas, secretaría de planeación, gobiernno, personería, representante de corantioquia y Defensoria del pueblo.

Fecha : Julio 13 2023, a las 9:07:12 am
Codigo de Seguridad : 5db0934d047ecb07890495d4d73341519
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Cordialmente,

ONALDO CORDOBA CORONADO
DEFENSOR REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUENO

Copia:
Anexo:

Tramitado y proyectado por: JOSE CARLOS RUIZ HUMANEZ – Fecha 12/07/2023
Revisado para firma por: RUBBY CECILIA DURAN MALDONADO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

Caucasia, agosto 15 de 2023

SP-1500-38...084

Señor:
Onaldo Córdoba Coronado
Defensor Regional Bajo Cauca Antioqueño
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición con Rad. 20230030302910761

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud hecha por la Defensoría del Pueblo sobre los requerimientos en la vereda La Uribe, en el marco del proceso de seguimiento a la problemática que se presenta en esta zona del municipio, nos permitimos dar la siguiente respuesta a sus requerimientos:

1. Informar que planes, programas o proyectos existen en la actualidad, destinados a atender la problemática que afecta a los pobladores de la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia y que procuren el bienestar, garanticen los derechos fundamentales y colectivos de la comunidad.

Respuesta: Actualmente, el municipio está a la espera de la entrega de los estudios de detalle sobre la socavación de la margen derecha del rio Cauca por parte de la Universidad Nacional que fueron financiados por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia,-DAGRAN.- , posterior a esta entrega se podrá realizar un plan de acción sobre las evidencias y sugerencias de obra que se hagan.

2. Informar qué gestiones se han adelantado con el fin de detener la erosión y posibles inundaciones en la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia.

Respuesta: Desde la administración municipal en este momento se encuentran en marcha dos (2) procesos para la mitigación del riesgo:

2.1 Construcción, transporte y disposición de pentapodos sobre la margen derecha de la rivera del Río Cauca sector la Uribe en el municipio de Caucasia, el cual es en la fase precontractual
2.2 "Suministro e instalación de bolsas Big Bag para estabilización de taludes en el margen derecho de Río Cauca en el municipio de Caucasia, Antioquia" con código BPIN 2023051540007, el cual se financiará por regalías y está a la espera de la aprobación por OCAD PAZ.

También, después de una primera exposición sobre la entrega que se hará de los estudios antes mencionados, se han empezado las actuaciones administrativas

previas necesarias y sugeridas por los ingenieros, con el fin de gestionar los procesos anteriores a las obras que ellos presentaran.

3. Se realicen las actuaciones necesarias con el fin de garantizar los derechos fundamentales y colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la seguridad y salubridad pública de los habitantes residentes de la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia - departamento de Antioquia y se dé una respuesta de fondo a la comunidad y se solucione de manera definitiva a la problemática que aquí nos ocupa.

Respuesta: La administración está comprometida con realizar las actuaciones necesarias para garantizar la mejor solución para esta problemática, conforme a los resultados y sugerencias de los estudios de detalle que serán entregados; igualmente y conforme al avance dado por parte de la administración y demás entes que han estado al tanto del proceso, se ha dado información a la comunidad de la zona y se continuara informando al respecto.

4. Expida copia, ya solicitada con anterioridad del acta de la reunión llevada a cabo en la sala de juntas de la alcaldía municipal, el día 28 de abril de 2023 con representantes de los grupos afectados, secretaría de obras públicas, secretaría de planeación, gobierno, personería, representante de CORANTIOQUIA y defensoría del pueblo.

Respuesta: En el **anexo 1** encontraran el acta de la reunión realizada con la comunidad, la administración y diferentes entes de control y su fecha de realización fue el 20 de abril de 2023.

Cordialmente,

STEFANY BOHÓRQUEZ PEREZ.
Secretaria de Planeación Municipal.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Camila Rodríguez		10/08/2023
Revisó	Álvaro Diaz		15/08/2023
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.			

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 800906445 - 2	Código: D-M- M4-01 Versión: 2
	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 1

ALCALDIA DE CAUCASIA
Radicado: 2023-1-813 (31 de julio, 03:39 p.m.)
Remitente: JOSE VICENTE DELGADO
Receptor: STEFANY BOHORQUEZ PEREZ
Asunto: REMISION POR COMPETENCIA Folio:3
AL CONTESTAR ENUNCIE ESTE RADICADO

SDRMA-1900...38..15

Caucasia, Antioquia, 31 de julio de 2023

Doctora:

STEFANY BOHORQUEZ PEREZ

Secretaria de Planeación

ASUNTO: Remisión solicitud con número de radicado **20230030302910761**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con número de radicado **20230030302910761** allegada por el señor **ONALDO CORDOBA CORONADO** en calidad de Defensor Regional Bajo Cauca Antioqueño; me permito remitir dicha solicitud a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes. Lo anterior en los términos establecidos en la ley 1755 del 2015.

Anexos: oficio con número de radicado **20230030302910761**

Cordialmente,

JOSE VICENTE DELGADO GOMEZ
Secretario Desarrollo Rural y Medio Ambiente

31-07-2023
5:02 PM

NIT 890906445-2
Email: [illegible]
Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230030302910761
Fecha radicado: 2023-07-13

Doctor

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde del Municipio de Caucasia
Cl 21 # 9ª-11
Caucasia, Antioquia

Referencia: REQUERIMIENTO VEREDA LA URIBE

Respetado:

La labor de vigilancia al poder público, así como la garantía de los derechos de los habitantes, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, con la expedición de la Constitución Política de 1991, especialmente, en cuanto le fue atribuido a este agente, la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos.

De acuerdo con lo anterior, se informa que esta entidad viene haciendo seguimiento a la problemática presentada por la arremetida del rio Cauca sobre las parcelas conocidas como La Uribe, ubicadas frente a al casco urbano del Municipio de Caucasia – Antioquia que amenaza la estabilidad de los predios y las viviendas aledañas y la integridad de sus habitantes.

Como es de su conocimiento, el Artículo 311 de la Constitución indica que son parte de las funciones de los municipios prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

Para llevar a cabo ello, debe existir una planificación, la cual constituye la fase inicial de la gestión del desarrollo municipal y tiene como instrumento principal al Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas, priorizando los problemas municipales, así como realizando el planteamiento de las soluciones, ajustando los objetivos y metas según la disponibilidad de recursos, destinado al bienestar y seguridad de la comunidad en general

En este orden de ideas, en virtud de las facultades que la Ley 24 de 1992, en especial las establecidas en los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 18 del decreto ley 025 del 2014, dadas a la Defensoría del Pueblo, solicitamos respetuosamente se sirva:

1. Informar que planes, programas o proyectos existen en la actualidad, destinados a atender la problemática que afecta a los pobladores de la vereda "La Uribe" en el Municipio de Caucasia y que procuren el bienestar, garanticen los derechos fundamentales y colectivos de la comunidad.

2. Informar que gestiones se han adelantado con el fin de detener la erosión y posibles inundaciones en la vereda "La Uribe" en el Municipio de Caucasia

3. Se realicen las actuaciones necesarias con el fin de garantizar el los derechos fundamentales y colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la seguridad y salubridad públicas de los habitantes residentes de la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia – Departamento de Antioquia y se dé una respuesta de fondo a la comunidad y se solucione de manera definitiva la problemática que aquí nos ocupa.
4. Expida copia, ya solcita con anterioridad del acta de la reunión llevada a cabo en la sala de junta de la alcaldía municipal, el día 28 de abril 2023 con representante de los grupos afectados, secretaría de obras públicas, secretaría de planeación, gobiernno, personería, representante de corantioquia y Defensoria del pueblo.

Fecha : Julio 13 2023, a las 9:07:12 am
Codigo de Seguridad : 5db0934d047ecb0789044f54d733415f9
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Cordialmente,

ONALDO CORDOBA CORONADO
DEFENSOR REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUENO

Copia:
Anexo:

Tramitado y proyectado por: JOSE CARLOS RUIZ HUMANEZ – Fecha 12/07/2023
Revisado para firma por: RUBBY CECILIA DURAN MALDONADO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos *declaramos* que el documento lo *encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por* lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

Caucasia, agosto 15 de 2023

SP-1500-38...084

Señor:
Onaldo Córdoba Coronado
Defensor Regional Bajo Cauca Antioqueño
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición con Rad. 20230030302910761

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud hecha por la Defensoría del Pueblo sobre los requerimientos en la vereda La Uribe, en el marco del proceso de seguimiento a la problemática que se presenta en esta zona del municipio, nos permitimos dar la siguiente respuesta a sus requerimientos:

1. Informar que planes, programas o proyectos existen en la actualidad, destinados a atender la problemática que afecta a los pobladores de la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia y que procuren el bienestar, garanticen los derechos fundamentales y colectivos de la comunidad.

Respuesta: Actualmente, el municipio está a la espera de la entrega de los estudios de detalle sobre la socavación de la margen derecha del rio Cauca por parte de la Universidad Nacional que fueron financiados por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia,-DAGRAN.- , posterior a esta entrega se podrá realizar un plan de acción sobre las evidencias y sugerencias de obra que se hagan.

2. Informar qué gestiones se han adelantado con el fin de detener la erosión y posibles inundaciones en la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia.

Respuesta: Desde la administración municipal en este momento se encuentran en marcha dos (2) procesos para la mitigación del riesgo:

2.1 Construcción, transporte y disposición de pentapodos sobre la margen derecha de la rivera del Río Cauca sector la Uribe en el municipio de Caucasia, el cual es en la fase precontractual
2.2 "Suministro e instalación de bolsas Big Bag para estabilización de taludes en el margen derecho de Río Cauca en el municipio de Caucasia, Antioquia" con código BPIN 2023051540007, el cual se financiará por regalías y está a la espera de la aprobación por OCAD PAZ.

También, después de una primera exposición sobre la entrega que se hará de los estudios antes mencionados, se han empezado las actuaciones administrativas

previas necesarias y sugeridas por los ingenieros, con el fin de gestionar los procesos anteriores a las obras que ellos presentaran.

3. Se realicen las actuaciones necesarias con el fin de garantizar los derechos fundamentales y colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la seguridad y salubridad pública de los habitantes residentes de la vereda "La Uribe" en el municipio de Caucasia - departamento de Antioquia y se dé una respuesta de fondo a la comunidad y se solucione de manera definitiva a la problemática que aquí nos ocupa.

Respuesta: La administración está comprometida con realizar las actuaciones necesarias para garantizar la mejor solución para esta problemática, conforme a los resultados y sugerencias de los estudios de detalle que serán entregados; igualmente y conforme al avance dado por parte de la administración y demás entes que han estado al tanto del proceso, se ha dado información a la comunidad de la zona y se continuara informando al respecto.

4. Expida copia, ya solicitada con anterioridad del acta de la reunión llevada a cabo en la sala de juntas de la alcaldía municipal, el día 28 de abril de 2023 con representantes de los grupos afectados, secretaría de obras públicas, secretaría de planeación, gobierno, personería, representante de CORANTIOQUIA y defensoría del pueblo.

#ConTodaSeguridad

Respuesta: En el **anexo 1** encontraran el acta de la reunión realizada con la comunidad, la administración y diferentes entes de control y su fecha de realización fue el 20 de abril de 2023.

Cordialmente,

STEFANY BOHÓRQUEZ PEREZ.
Secretaria de Planeación Municipal.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Camila Rodríguez		10/08/2023
Revisó	Álvaro Diaz		15/08/2023
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.			